



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD13/AG/003/24.

PROMOVENTE: ADOLFO
CAMACHO ESQUIVEL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de marzo del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 13 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Laura García Santos.
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD13/AG/003/24.

PROMOVENTE: ADOLFO
CAMACHO ESQUIVEL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El Marqués, Querétaro, dos de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por el **C. Adolfo Camacho Esquivel**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, registrado con el folio 0669, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.elmarques13@ieeq.mx, registrado con el folio 0000015 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 13²; mediante el cual solicita la acreditación de representante suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con número de folio 0000015 que consta de una foja útil. Mismo que cuenta con dos anexos, el primero correspondiente a un oficio signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro que consta de una foja útil y, el segundo, correspondiente al escrito del C. Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

¹ En adelante “Consejo”.

² En adelante todos los folios en mención se entenderán por recibidos en la Oficialía de Partes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro dirigido al Mtro. Juan Ulises Hernández Castro que consta de tres fojas útiles. Documento que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente.

Del escrito de folio 0000015 se advierte que el **C. Adolfo Camacho Esquivel**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita a la **C. Teresa de Jesús Espinoza Carapia** como representante propietaria y a la **C. Nancy Hernández Facio** como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 13.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se le tiene por acreditadas a la **C. Teresa de Jesús Espinoza Carapia** como representante propietaria y a la **C. Nancy Hernández Facio** como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 13.

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a la **C. Teresa de Jesús Espinoza Carapia** como representante propietaria y a la **C. Nancy Hernández Facio** como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD13/AG/003/2024**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 13 relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD13/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Laura García Santos

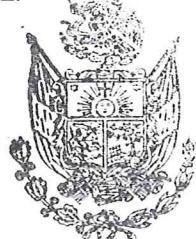
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
2024-2028

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En el Marqués, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 13, hace constar que se registró en el libro correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD13/AG/003/24**, con fundamento en el artículo 86 fracciones I, VI, y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
2024-2028